

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

**REGLAMENTO DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**

**CARRERA DE INGENIERÍA
COMERCIAL**

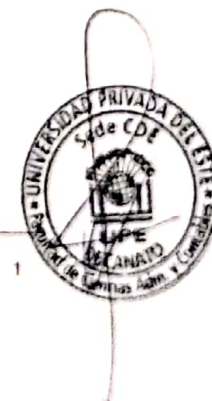
FILIAL CDE



Índice

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL

CAPÍTULO 1- GENERALIDADES	2
CAPÍTULO 2 - POLÍTICAS DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO	2
CAPÍTULO 3 - GENERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA EXTENSIÓN.....	2
CAPÍTULO 4 - CRÉDITOS ACADÉMICOS	4
CAPÍTULO 5 - DISPOSICIONES GENERALES.....	5



REGLAMENTO DE EXTENSIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL

CAPÍTULO 1- GENERALIDADES

Artículo 1. La extensión universitaria (EU) se define "como el conjunto de acciones que expresan la vocación universitaria de proyectar dinámica y coordinadamente la cultura, y vincular a todo el pueblo con la Universidad". Las actividades de extensión universitaria en la Universidad Privada del Este- Filial Ciudad Del Este (UPE) deberán regirse por el presente reglamento y por ende por las Disposiciones de la Universidad en donde hagan referencia a la Extensión.

Artículo 2. Las actividades de extensión universitaria y vinculación con el medio son de carácter obligatorio en la carrera de Ingeniería Comercial de la UPE, y deberán planificarse y realizarse de forma continua y permanente, acompañando las actividades de investigación y docencia.

Artículo 3. La Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, sus carreras, así como otras dependencias de la UPE que realizan extensión podrán elaborar reglamentos internos específicos para sus actividades. Los mismos deberán ser aprobados en las instancias correspondientes, teniendo como base el presente reglamento general.

CAPÍTULO 2 - POLÍTICAS DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO

Artículo 4. Las políticas de extensión y vinculación con el medio de la carrera de Ingeniería Comercial surgen del análisis de los fundamentos de la extensión al interior de la universidad y sus dependencias, y su rol desde una mirada exterior, en la que la universidad debe crear las instancias de interacción e integración con la comunidad, impactando en el desarrollo social, cultural, intelectual y crítico.

Artículo 5. Políticas de Extensión de la carrera de Ingeniería Comercial:

1. Consolidar los procesos de gestión de la extensión universitaria, incorporando a las actividades como parte de los proyectos académicos y de la estructura organizativa de la carrera.
2. Promover e incentivar espacios de capacitación y educación continua de directivos, administrativos, docentes, alumnos y la comunidad, a fin de generar una extensión universitaria de calidad y pertinente con el desarrollo de la región.
3. Fomentar la responsabilidad social por medio del servicio, la solidaridad y la cooperación institucional, respetando las multiculturalidades presentes en la región.
4. Vincular a la universidad con los sectores productivos públicos y privados de la región, visando el intercambio de conocimientos en beneficio de la sociedad.

CAPÍTULO 3 - GENERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA EXTENSIÓN

Artículo 6. La extensión universitaria en la carrera podrá enmarcarse en las siguientes actividades:

1. Transferencia de resultados de investigaciones científicas.
2. Prestaciones de servicios a la comunidad.
3. Servicios de asistencia social, cooperación y ayuda.



4. Capacitaciones a la comunidad, charlas educativas de interés social, campañas de concienciación.
5. Capacitaciones destinadas a docentes y personal administrativo.
6. Actividades culturales, deportivas y artísticas.
7. Actividades de comunicación y divulgación.
8. Participación en congresos, seminarios, foros, conferencias, paneles sobre EU.
9. Pasantías, entrenamientos, intercambios técnicos para docentes y alumnos.
10. Enseñanza de lenguas extranjeras.
11. Producción editorial y audiovisual.

Artículo 7. La Extensión Universitaria debe ser planificada sobre la base de proyectos específicos. Estos proyectos deben contener información clara y precisa acerca de los objetivos, las actividades, los costos y los resultados que se esperan de las actividades de extensión.

Artículo 8. Algunas actividades de extensión pueden no requerir la elaboración de proyectos específicos, debido a su fácil ejecución y poca complejidad. Estas podrán ser planeadas con la provisión de los siguientes datos básicos:

1. Título de la actividad.
2. Fecha y local de realización.
3. Responsables.
4. Objetivos y beneficiarios de la actividad.
5. Plan de acción (cómo se llevará a cabo la actividad)
6. Recursos necesarios.

Artículo 9. El formato de presentación de proyectos de extensión universitaria es el siguiente:

1. Presentación del proyecto.
 - a. Nombre.
 - b. Organizadores.
 - c. Periodo de realización.
 - d. Beneficiarios.
 - e. Créditos académicos para otorgar.
2. Objetivos.
3. Resultados esperados (metas) y sus medios de verificación.
4. Plan de trabajo con cronograma.
5. Recursos necesarios.
 - a. Recursos humanos (cantidad de docentes, alumnos y otros que trabajarán en dicha actividad).
 - b. Honorarios.
 - c. Recursos físicos.
 - d. Gastos de movilidad y viáticos.
 - e. Donaciones específicas.
 - f. Otros.
6. Otras informaciones de interés.



Artículo 10. Cualquier cátedra, así también como cualquier miembro de la universidad, en forma individual o a través de una organización, podrán tomar iniciativas de presentar propuestas de actividades o proyectos de extensión. Las propuestas serán presentadas a las dependencias de extensión correspondientes las cuales deberán analizar y encaminar para su aprobación y ejecución.

Artículo 11. Las actividades de extensión podrán formar parte del programa de estudio de una o varias asignaturas que ofrece la carrera de Ingeniería Comercial. Las actividades de extensión en este caso serán programadas como un componente integrado a la actividad académica, que deberá ser desarrollada de forma obligatoria, según lo establezca el calendario académico.

CAPÍTULO 4 - CRÉDITOS ACADÉMICOS

Artículo 12. Todos los alumnos de la carrera de Ingeniería Comercial al término de su carrera deben tener cumplida una cantidad mínima de 40 (cuarenta) horas reloj de dedicación a actividades de extensión. Estas actividades pueden ser las siguientes:

1. Participación en la organización y/o ejecución de actividades de extensión de la carrera de Ingeniería Comercial a través de las diversas dependencias.
2. Participación en congresos, simposios, talleres de capacitación, seminarios, entre otros relacionados con su formación académica.
3. Participación en pasantías, intercambios y/o entrenamientos técnicos relacionados con su área de formación, diferente a la pasantía profesional obligatoria establecida en algunos programas académicos.

Artículo 13. El registro de las horas de dedicación a las actividades de extensión se realizará por medio de certificados y/o constancias que indiquen la cantidad de horas de la actividad. La presentación de los documentos de respaldo será de responsabilidad del alumno y, en caso de ser una actividad organizada por la UPE, del docente o responsable. El registro será gestionado y realizado en cada Catedra y refrendada por la Coordinación de Extensión de la Carrera.

Artículo 14. Los alumnos que participen en forma voluntaria en actividades de asistencia social, actividades solidarias y ayudas ante situaciones de emergencia o siniestros, obtendrán además de sus créditos de extensión, un reconocimiento especial de parte de la universidad.

Artículo 15. Los docentes que participen en la generación y/o ejecución de actividades de extensión universitaria recibirán un reconocimiento por parte de la universidad, además de un documento que certifique las horas de dedicación a las actividades de extensión, que serán tomados en cuenta en los procesos de ponderación en los concursos de méritos y aptitudes para la ocupación de cargos en la UPE. Cada concurso tendrá su propio reglamento para el efecto.

Artículo 16. En las facultades y/o carreras podrá existir la figura del docente contratado para realizar actividades específicas de extensión universitaria. En este caso, las horas de dedicación y sus funciones, así como los medios para evaluar su desempeño, serán establecidos por medio de un contrato de trabajo.



CAPÍTULO 5 - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 17. Cualquier situación planteada que no se encuentre contemplada en el presente marco normativo deberá plantearse por escrito a la Coordinación de Proyectos de Extensión, quien procederá a realizar las consultas y gestiones en las instancias pertinentes a fin de presentar una resolución.

